

## **ALERTA! Lunes 13 de Julio es la fecha límite para que todas las empresas entreguen un Protocolo de Distanciamiento Social actualizado**

### **Nueva Orden Entra en Vigencia el 13 de Julio**

La nueva Orden de la Oficial de Salud que fue publicada el 2 de julio

<https://www.sccgov.org/sites/covid19/Documents/07-02-20-Health-Officer-Order.pdf> permite que más negocios abran empezando el 13 de julio. Esto incluye comer al aire libre y servicios personales como salones de belleza y uñas, gimnasios y centros de acondicionamiento físico. Estas restricciones se están eliminando basado en las tasas de COVID-19 en el Condado sobre infecciones/hospitalizaciones/muertes, y en como la reapertura de negocios está afectando la propagación del coronavirus.

### **Reducir el Riesgo de COVID-19 es la Meta**

En la orden, la Oficial de Salud requiere más responsabilidad personal – de parte de los operadores de negocios y de individuos – para contener la propagación de COVID-19. Entonces, mientras más negocios se permiten a reanudar, TODOS los negocios deben llenar y enviar un nuevo Protocolo de Distanciamiento Social antes del lunes 13 de julio, la fecha cuando la Orden de Salud entra en vigencia.

### **Antes de Abrir – ¡Enviar el Protocolo!**

Negocios como salones de belleza y uñas, y gimnasios (vea lista a continuación) no pueden reabrir hasta el 13 de julio y deben haber enviado el Protocolo de Distanciamiento Social para esa fecha.

<https://www.sccgov.org/sites/covid19/Pages/social-distancing-protocol.aspx> El Protocolo de Distanciamiento Social debe confirmar que el negocio seguirá reglas importantes que ayudaran al negocio a proteger a sus empleados y clientes de la exposición al coronavirus. Los encargados de propiedades e inquilinos de negocios de servicios personales también deben llenar y enviar el Formulario de Afirmación de Inquilino y Arrendatario de Distanciamiento Social <https://www.sccgov.org/sites/covid19/Documents/Tenant-Lessee-Affirmation-Social-Distancing-Protocol.pdf>.

### **Directivas Específicas Para Reabrir Su Negocio**

Para las actividades que se permitirán reabrir a partir del 13 de julio, estos son los nuevos requisitos:

- Servicios Personales, incluidos salones de belleza y uñas, tiendas de tatuajes y piercing, terapia de masajes y otros servicios de cuidado corporal <https://www.sccgov.org/sites/covid19/Documents/Mandatory-Directives-Personal-Care-Services.pdf> Estos negocios también deben llenar y enviar el Formulario de Afirmación de Inquilino y Arrendatario de Distanciamiento Social <https://www.sccgov.org/sites/covid19/Documents/Tenant-Lessee-Affirmation-Social-Distancing-Protocol.pdf>
- Comedor al aire libre <https://www.sccgov.org/sites/covid19/Documents/Mandatory-Directives-Outdoor-Dining.pdf>
- Construcción <https://www.sccgov.org/sites/covid19/Documents/Mandatory-Directives-Construction-Projects.pdf>
- Instalaciones de Comida <https://www.sccgov.org/sites/covid19/Documents/Mandatory-Directives-Food-Facilities.pdf>
- Reuniones <https://www.sccgov.org/sites/covid19/Documents/Mandatory-Directives-Gatherings.pdf>

- Recreación, Gimnasios, y Centros de Acondicionamiento Físico  
<https://www.sccgov.org/sites/covid19/Documents/Mandatory-Directives-Gyms-Fitness-Facilities.pdf>

El Condado pronto publicará directivas sobre las siguientes actividades: Tránsito Público, Hoteles/Moteles, Agricultura, Piscinas al Aire Libre.

Si tiene preguntas, mande correo electrónico a [covid19sjbusiness@sanjoseca.gov](mailto:covid19sjbusiness@sanjoseca.gov). Para más información relacionado a los negocios, visite <https://www.sjeconomy.com/why-san-jose/covid-19-guidance>